



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

VISTO:

La ordenanza n° 736-K-2024 de habilitaciones municipales para el funcionamiento de locales destinados a actividades comerciales, industriales y de servicios que desarrollan su actividad en un inmueble.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad, de establecer los requisitos técnicos y administrativos claros que deben cumplir en forma previa al ejercicio y desarrollo de actividades económicas, lucrativas o no, las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos en los que se desarrollen dichas actividades; estableciendo procedimientos eficaces, ágiles y acorde a los tiempos actuales y siempre en resguardo de la seguridad pública.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON
DECRETA**

Artículo 1°. – Respecto del artículo 1, de la Ordenanza N° 736-k-2024, corresponde a la Dirección de Rentas Industria y Comercio, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, expedir las habilitaciones municipales reguladas en la mencionada ordenanza.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Artículo 2º. Respecto del artículo 4 de la Ordenanza n° 736-k-2024, se dispone como requisitos indispensables para otorgar habilitación municipal a locales comerciales, industriales y de servicios:

a) *Habilitación hasta 50 metros cuadrados destinado a la actividad comercial, con 3 años de vigencia con revalida anual, debiendo presentar los siguientes requisitos:*

1-Persona física: fotocopia del DNI actualizado

2-Persona Jurídica: acta constitutiva, designación de administrador o socio gerente e inscripción en el Registro público de comercio de la Provincia de San Juan

3- Nomenclatura catastral

4- Libre de deuda de Inmueble y comercio emitidos por la Municipalidad de la Ciudad de Rawson

5-Contrato de alquiler o comodato, escritura o autorización por parte del propietario con firma, fotocopia de DNI y nomenclatura catastral

6- Inscripción en AFIP con domicilio fiscal en el Departamento de Rawson

7- Constancia de matafuego vigente, pudiendo solicitar informe del área técnica municipal.

b) *Habilitación desde los 50 metros cuadrados hasta 200 metros cuadrados destinado a la actividad comercial con 3 años de vigencia con revalida anual deberán presentar:*

1) Persona física: fotocopia del DNI actualizado

2) Persona Jurídica: acta constitutiva, designación de administrador o socio gerente e inscripción en el Registro público de comercio de la Provincia de San Juan



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

- 3) nomenclatura catastral
- 4) Libre deuda de inmuebles y comercio emitido por la Municipalidad de la Viudad de Rawson
- 5) Contrato de alquiler o comodato, escritura o autorización por parte del propietario con firma , fotocopia de DNI y nomenclatura catastral.
- 6) Inscripción en AFIP con domicilio fiscal en el Departamento de Rawson
- 7) Certificaciones emitidas por la Dirección de planeamiento y Desarrollo Urbano o Declaración Jurada Edilicia contemplado en el anexo 1, debidamente suscriptas y firmadas por el profesional idóneo en la materia, con la correspondiente certificación de matriculación emitida por el órgano que los nuclea, y el responsable de la actividad o titular del dominio
- 8) Certificado eléctrico emitido por la Dirección de Área Eléctrica por la Municipalidad de la Ciudad de Rawson y Certificado del servicio de protección contra incendio emitido por el Dirección Bomberos de la Provincia de San Juan o Declaración Jurada de Seguridad eléctrica contemplado en el anexo 2 debidamente suscriptas y firmadas por el profesional idóneo en la materia, con la correspondiente certificación de matriculación emitida por el órgano que los nuclea, y el responsable o titular del dominio
- 9) Certificados de Salud pública emitido por el Ministerio de Salud Pública de la provincia cuando se realice venta, elaboración de alimentos y manipulación de alimentos y curso de manipulación de alimentos emitido por el Misterio de Salud Pública de la Provincia.

c) Habilitación más de 200 metros cuadrados destinados a la actividad comercial con 3 años de vigencia con revalidas anuales:



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

- 1) Persona física: fotocopia del DNI actualizado
- 2) Persona Jurídica: acta constitutiva, designación de administrador o socio gerente e inscripción en el Registro público de comercio de la Provincia de San Juan.
- 3) Nomenclatura catastral.
- 4) Libre deuda de inmueble y comercio emitido por la Municipalidad de la ciudad de Rawson
- 5) Contrato de alquiler o comodato, escritura o autorización por parte del propietario con firma y fotocopia de DNI y nomenclatura catastral.
- 6) Inscripción en AFIP con domicilio en el Dirección de Rawson.
- 7) Certificado final de obras o Licencia de uso emitidas por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia.
- 8) Certificado eléctrico emitido por la Municipalidad de la ciudad de Rawson.
- 9) Certificado del Servicio de protección contra incendio emitido por el Dirección Bomberos de la Provincia de San Juan
- 10) Certificados de Salud pública emitido por el Ministerio de Salud Pública de la provincia cuando se realice venta, elaboración de alimentos y curso de manipulación de alimentos.

En el presente supuesto la habilitación será por el plazo de 1 año cuando faltare el certificado final de obras o se encontrare vencido, acompañando certificado de habitabilidad, debiendo cumplimentar lo demás requisitos previamente enunciados y todo otro requisito que a criterio de la Dirección Rentas industria y comercio previo informe fundado del área técnica así lo disponga.

Artículo 4: Respecto del artículo 5 de la ordenanza n° 736-K-2024, se reglamenta; Autorízase a la Dirección de Rentas Industria y Comercio a otorgar



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

la Revalida Anual de la Habilitación Municipal. A tales fines se deberá presentar una declaración jurada contemplada en el anexo 3, debidamente firmada por el responsable de la actividad comercial, más certificado de libre deuda de inmueble y comercio para mantener la vigencia de la habilitación.

Artículo. 5. Respecto del art. 6 de la ordenanza nº 736-k-2024, se dispone; En todos los casos enunciados en el art. 2 del presente, cuando correspondan a establecimientos que realicen actividades específicas se requerirá resolución de autoridad provincial o nacional competente:

1-En establecimientos que realicen manipulación de alimentos deberán presentar certificado de habilitación de salud pública, curso de manipulación de alimentos del personal, y en caso que contengan cámara frigorífica deberán presentar resolución emitida por la Dirección de Desarrollo Agropecuario de la Provincia.

2-Comercios e industrias con rubros que puedan provocar un perjuicio o daño al medio ambiente: Declaración de Impacto Ambiental emitido por la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan.

3-Comercios e industria cuyo rubro puedan provocar la aglomeración de insectos y/o roedores deberán presentar: Certificado de Desinfección emitido por las empresas dedicadas al rubro.

4-Comercios e industrias que utilicen o vendan fertilizantes, abonos y afines: Certificado de Sanidad Vegetal emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal Animal y Alimenticia dependiente Secretaria de Agricultura Ganadería y Agroindustria dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de San Juan



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

5-Comercios e industria que realicen fabricaciones de productos de limpieza deberán presentar: el certificado de precursores químicos emitido por el Registro Nacional de Precursores Químicos dependiente del Ministerio de Seguridad de La Nación.

6-Comercios con rubros que impliquen juegos de azar deberán presentar Resolución de la **Caja de Acción Social** dependiente del Ministerio de Hacienda y finanzas de la Provincia de San Juan-

7-Comercios con rubro de venta de seguros financieros, presentar Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

8-Comercios e industria que realicen la instalación de equipos de GNC Certificación de Aptitud técnica emitido por organismo de Certificación y Habilitación de ENARGAS.

9-Comercio que realicen atención de veterinaria; Resolución de Ministerio de Salud Pública, título Habilitante y plan de tratamiento de residuos patógenos.

10-Comercio que contengan cámaras frigoríficas con productos cárnicos deberán presentar, Certificado de Salud Publica emitido por el Ministerio de Salud Pública de La Provincia y plan de tratamiento de residuos cárnicos.

11-Comercio que contengan cámaras frigoríficas deberán presentar, Certificado de Salud Publica y Resolución de La Dirección de Desarrollo Agropecuarios.

12-Consultorios y/o clínicas que realicen atención medica, resolución de Ministerio de Salud Pública, título Habilitante, plan de tratamiento de residuos patógenos.

13- comercios de compra venta de artículos usados y en desusos o de economía circular deberán cumplir lo establecido en la ordenanza 148-k y Registro



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Provincial de actividades vinculadas a la comercialización e industrialización de metales ferrosos (ley 2437-J)

14- Todo otro requisito que a criterio de la Dirección Rentas industria y comercio previo informe fundado del área técnica así lo disponga, siendo el presente de carácter meramente enunciativo.

Artículo 6: Respecto del art. 9 de la ordenanza n° 736-K-2024. Se establece como requisitos para la habilitación de locales bailables, espectáculos y salones de fiesta.

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 2 inc. C de la presente;
- b) Comprobante de contratación de servicio de emergencias médicas;
- c) Certificado de aptitud de construcciones eléctricas expedido por el Dirección del Área eléctrica de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson;
- d) Comprobante de contratación de seguro de responsabilidad civil a terceros;
- e) Comprobante de contratación de servicio de vigilancia pública o privada debidamente autorizada por la policía de la provincia de San Juan.
- f) Demarcación luminosa de salidas de emergencia.

Artículo 7: Cuando el destino del local sea de eventos infantiles y juegos infantiles deberán cumplir con los requisitos del artículo 2. Inc. b,c,d,f del art. 4. del presente. Y todo requisito que por resolución fundada de la dirección se rentas se necesario cumplimentar por el interesado.

Artículo 8: Respecto del art. 14 de la ordenanza n° 736-K 2024, se faculta a Dirección de Rentas para requerir;



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

- a) El cumplimiento de los requisitos del art. 2, según corresponda.
- b) Resolución de habilitación emitido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia;
- c) Certificado eléctrico de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson;
- d) Certificados del servicio de protección contra incendio emitido por la Dirección de Bombero de la Provincia de San Juan;
- e) Comprobante de contratación de seguro por responsabilidad civil a tercero;
- f) Comprobante de contratación de servicio de emergencias médicas;
- g) Comprobante de contratación de servicios de recolección de residuos patogénicos.
- h) Y todo requisito que por resolución fundada de la dirección se rentas se necesario cumplimentar por el interesado

Artículo 9: Respecto del art. 17 de la Ordenanza nº 736-K-2024, la Dirección de Rentas podrá expedir una habilitación provisoria con un plazo máximo de ciento veinte (120) días, para aquellos supuestos que alguno de los certificados enunciados en los artículos anteriores se encontrará en trámite, acreditando tal hecho con la constancia de inicio del expediente.

Artículo 10: Publíquese, regístrese y archívese.-.